DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 763.] BUENOS AIRES, VIERNES 13 DE DICIEMBRE DE 1833. [3 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD, NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO ☞ Subscripcion por mes—7 PESOS.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.

INTERIOR.

ESPEDICION CONTRA LOS SALVAGES.

Continuacion del Diario de marchas y demas ocurrencias de la Division Izquierda, desde el 1.° *de Setiembre hasta el* 15 *inclusive del mismo.*

GENERAL DE LA IZQUIERDA.
Rio Colorado, Setiembre 1 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.
ORDEN DEL DIA.

Se prohibe á todo soldado, disparar su arma sin que lo disponga el que le mande, á excepcion de los casos que se prevendrán para la centinela.

SANTO.
Primavera—Estacion—Florida.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.
Rio Colorado, Setiembre 2 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.
ORDEN DEL DIA.

El soldado que no cuide sus cartuchos como es de su rigurosa obligacion, será severamente castigado.

SANTO.
Paynen—Prisionero—Marchando.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.
Rio Colorado, Setiembre 3 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.
ORDEN DEL DIA.

El soldado para entrar de guardia reconocerá con anticipacion su arma y municiones, viendo si la piedra que lleva puesta y la de reserva están como deben; pues si en la revista que su cabo respectivo ha de pasarle ante de ir á la parada, notase alguna falta, será á proporcion de ella mortificado el que la tenga.

Soldados:—

El parte del Mayor General, General D. Angel Pacheco, que he dispuesto se os lea en la parada de hoy, importa una brillante jornada, cuyo mérito es una corona de laureles; felicitaos, pues reciprocamente entre las emociones de la confraternidad y gratitud encarecida.

SANTO.
General—Pacheco—Vivid.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.
Rio Colorado, Setiembre 4 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.
ORDEN DEL DIA.

Sin licencia del que mande la guardia, solicitada por el conducto de su cabo, no podrá el soldado separarse de ella; y solo en caso urgente y á muy raro soldado, podrá concederse este permiso.

SANTO.
La prision—de Paynen—es otra Victoria.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.
Rio Colorado, Setiembre 5 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.
ORDEN DEL DIA.

Todo soldado inmediatamente que oyere á su oficial ó cabo la voz de—las armas, deberá con prontitud y silencio acudir á ellas, y formarse, descansando sobre la suya en su puesto, para egecutar cuanto disponga su gefe.

SANTO.
La modestia—acompaña—el valor.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.
Rio Colorado, Setiembre 6 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.
ORDEN DEL DIA.

El soldado que se enviare de una guardia á llevar algun parte por escrito ó verbal marchará con su fusil al hombro, ó carabina terciada, hasta llegar á la persona á quien fuere dirijido: un paso de ella presentará la arma, si asi correspondiere á su grado, y le dará el parte que lleva, sea verbal ó por escrito, y despues de recibir la órden que le diere, pondrá al hombro su fusil ó terciará la carabina, dará media vuelta á la izquierda, y volverá á su puesto; cuya formalidad practicará en igual caso con cualquiera otra persona, manteniendo siempre su arma al hombro, si fuere fusil, y terciada, si fuere carabina.

SANTO.
Constancia—Popular—Admirable.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.
Rio Colorado, Setiembre 7 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.
ORDEN DEL DIA.

Al que se embriagare estando de servicio, se remitirá en derechura á su campo, pidiendo el relevo con noticia de su falta, para que el gefe de su cuerpo lo castigue con la pena que le corresponde, pero no deberá removérsele de la guardia hasta que se halle en estado de egecutarlo por su pié.

SANTO.
A la tierra—Argentina—Salud.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.
Rio Colorado, Setiembre 8 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.
ORDEN DEE DIA.

El que le toque entrar de centinela, cuando fuere llamado por su cabo, seguirá con el fusil bien puesto al hombro, ó carabina terciada, y en llegando á la que debe mudar, la presentarán ambos. La saliente esplicará á la entrante con mucha claridad las obligaciones particulares de su punto. El cabo los oirá con atencion, y satisfecho de que la consigna está bien dada, o renovando lo que hubiere omitido la centinela saliente, encargará á la entrante la exacta observancia de lo que se le ha entregado, y que tenga presentes las obligaciones generales que se le han enseñado.

SANTO.
Division—Ramos—Sigue marchando.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA
Rio Colorado, Setiembre 9 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.
ORDEN DEL DIA.

Todo centinela hará respetar su persona; y si cualquiera quisiere atropellarle, le prevendrá que se contenga; sino obedeciere, llamará á su cabo para dar parte á su Comandante, pero si en desprecio de esta advertencia, prosiguiese la persona apercibida á forzar la centinela ó atropellarla, en cualquier forma usará de su arma.

SANTO.
Salud—Tierra—Bonaerense.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.
Rio Colorado, Setiembre 10 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.
ORDEN DEL DIA.

El que estuviere de centinela, no entregará su arma á persona alguna; y mientras se hallare en tal faccion, no podrá el mismo oficial de la guardia castigarle, ni aun con palabras injuriosas reprenderle.

SANTO.
Cautivas—Cristianas—Libres.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.
Rio Colorado, Setiembre 11 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.
ORDEN DEL DIA.

No permitirá el centinela. que á la inmediacion de su puesto haya ruido, se arme pendencia, ni haya porqueria alguna.

SANTO.
Derechos—Dignamente—Sostenidos.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.
Rio Colorado, Setiembre 12 de 1833.
Año 24 de la Libertad, y 18 de la Independencia
ORDEN DEL DIA.

No tendrá el centinela, mientras esté en este servicio, conversacion con persona alguna, ni aun con soldado de su guardia; dedicando todo su cuidado á la vigilancia de su puesto: no podrá sentarse, dormir, comer, ni fumar, ni beber, ni hacer otra cosa alguna que desdiga de la decencia con que debe estar, ni se distraiga de la atencion, que exige una obligacion tan importante; pero si podrá pasearse sin estenderse á mas que diez pasos de su lugar, con la precisa circunstancia de nunca perder de vista todos los objetos á que debe atender, ni abandonar su puosto, bajo la pena que le corresponde.

SANTO.
Yanquiman—Prisionero—Victoria.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.
Rio Colorado, Setiembre 13 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.
ORDEN DEL DIA.

Nunca dejará el centinela la arma de la mano, manteniendola al hombro ó descansando sobre ella, de cuyas dos posiciones podrá usar la primerá para pasearse y la segunda para mantanerse á pie firme, debiendo en cuanto pueda alejar de si todo tropel de gente.

SANTO.
Epullan—Quelipayun—Muertos.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.
Rio Colorado, Setiembre 14 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.
ORDEN DEL DIA.

El que estuviere de centinela, cuidará con vigilancia que á las armas nadie las reconosca, ni quite alguna de su puesto: estará atento á las conversaciones de los soldados para avisar de cualquier especie que merezca la noticia del Gefe de la guardia, y procurará que la gente que pasare lo haga, en cuanto sea posible sin arrimarse tanto á las armas que las toque.

SANTO.
Maulin—Huyendo—Aturdido.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA
Rio Colorado, Setiembre 15 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia
ORDEN DEL DIA.

Toda centinela, por cuya inmediacion pasare algun oficial, deberá pararse, poner bien su arma al hombro, mirar á la campaña si estuviere en la muralla; y si en la puerta ú otro puesto de una plaza, al oficial; y si fuere persona á quien corresponda el honor de presentar las armas, lo ejecutará igualmente que la guardia de que es parte.

SANTO.
La prudencia—dirige—al honrado.

J. M. R.

Por órden y autorizacion del Sr. General.
Juan Antonio Garreton

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Siendo la recomposicion y mejora de los caminos públicos una de las obras mas recomendables por el bien que resulta á la clase menesterosa proporcionando de este modo fácil entrada á las introducciones de los frutos de campaña; y de acuerdo con lo que ha espuesto la comision encargada de la inspeccion y mejora de las vias públicas, el Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1. Se formará una comision central directiva que tendrá á su cargo la direccion é inspeccion de los tres caminos que van á allanarse, y conocerá en las cuentas de jornales diarios y gastos que se hagan en la composicion para visarlas.

2. Habrá tres comisiones de inspeccion y ejecucion que comprenderá la primera el camino del Norte, la segunda el del Oeste y la tercera el del Sud.

3. Cada comision tendrá á sus órdenes un capataz, veinte peones y los útiles correspondientes para los trabajos; y recibirá semanalmente por la tesoreria general una cantidad proporcionada para el pago de los salarios de los trabajadores y sus alimentos.

4. Los trabajadores de los caminos serán exceptuados de todo servicio militar mientras permanezcan ocupados en este objeto.

5. Las propiedades adyacentes á las vias públicas están sujetas á la servidumbre natural de los desagües, y los propietarios no podrán estorbar que se abran las zanjas indispensablemente necesarias, ni ménos cerrarlas despues de abiertas.

6. Si se ofreciese cuestion ó resistencia por parte del vecindario designada que sea una obra de las indicadas en el artículo anterior y mandada ejecutar por la comision central, ésta dará cuenta al gefe del Departamento de Policía que hará cumplir lo mandado dentro del mismo dia ó de 48 horas á mas tardar.

7. Las comisiones respectivas de ejecucion podrán recabar de los vecinos todos los auxilios gratuitos que puedan y quieran prestar avisándolo á la comision central para su publicacion.

8. El Ministro Secretario de Gobierno queda autorizado para nombrar las comisiones de que habla el artículo 1 y 2 del presente decreto que se comunicará y publicará segun corresponde.

VIAMONT.
MANUEL JOSE GARCÍA.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Quedan nombrados para componer la comision central directiva de que habla el artículo 1. del anterior decreto los Sres. D. Felipe Senillosa, D. José Arenales, D. Carlos Zucchi y D. Carlos H. Pellegrini; y para la comision de inspeccion y ejecucion que espresa el artículo 2 del mismo decreto á los Sres D. Marcelino Carranza, D. Eusebio Medrano y D. Guillermo Buteler para el camino del Norte; D. Juan N. Terrero, D. Miguel Marin y D. Luis Dorrego para el del Oeste; y D. Juan B. Peña, D. José María Coronel y D. Juan Fernandez para el del Sud, á quienes se les pasará los correspondientes nombramientos.

MANUEL JOSE GARCÍA.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

AL SR. MINISTRO DE HACIENDA.

La comision encargada de proponer el modo de llevar á efecto el superior decreto de 1. de setiembre de 1821 con el objeto de precaver los perjuicios que recibe la hacienda pública por el estado imperfecto en que se conserva la recaudacion de las rentas que la constituyen, tiene el honor de manifestar al Sr. Ministro de Hacienda, que despues de un exámen tan detenido como lo pedia la importancia del negocio, ha llegado á persuadirse de que, á pesar de la utilidad que parece debia resultar por la adopcion de tal medida, ella pugna con razones de interes público y de órden administrativo.

Si la Comision ha penetrado bien las máximas del Gobierno en materia de rentas, ella cree que al establecer las contribuciones directas él tuvo en vista alejar del país en lo posible, los peligros y vicisitudes en que hoy se vé sumergido, por haber colocado casi esclusivamente la base de sus recursos en los derechos marítimos. Pero al mismo tiempo que se ha permitido hacer esta inferencia se complace en anunciar al Sr. Ministro que las contribuciones directas á pesar de los defectos que se notan en su recaudacion, ascenderán en el año presente á la cuarta parte del total de las indirectas.

De lo dicho se infiere cuan importante es cuidar de un modo especial el perciba de aquellas contribuciones que están en su infancia y que prometen ser con el tiempo el áncora de la seguridad y de la justicia: lo que no podrá obtenerse si son reunidas á la afluencia del giro mercantil siempre exigente y tumultuoso. Por otra parte ¿qué confusion no debe reinar en un centro donde han de concurrir individuos de todas clases? y ¿cuantas resistencias que vencer para aquellas personas á quienes su edad, dignidad ó sexo inspiran otros sentimientos?

Si de los contribuyentes se vuelve la atencion á los empleados, bien pronto se echará de ver, que no hay gefe, por esperto que sea, que pueda observar todas las operaciones segun es necesario; el tiempo le faltaria. Sr. Ministro, la Comision se ha informado que los empleados de esa Aduana que tanto honra á la Provincia, no bastan á llenar los debéres que hoy tienen y que sucumben al exceso del trabajo. Esto pasa en las contribuciones de Entrada y Salida, en cuyo pago tiene un interes positivo el comerciante que vive de su crédito; y mucho peor sería si se agregasen las directas aún cuando se aumentasen subalternos, pues teniendo unas y otras muy diversa tendencia, y siendo muy desemejante el modo y medio de recaudacion, no podia ménos que resultar desórden en el manejo y descuido en su fomento. Ademas, las contribuciones directas abrazan la totalidad de ciudadanos que cuentan con algun capital y es preciso que el individuo que presida á su recaudacion conozca la situacion, y fortuna de cada uno de ellos, ya para exigir lo que deba con arreglo á la ley, y ya para contemporizar con la desgracia. Esto es muy importante, pues que si las contribuciones directas puedeu influir del modo mas benéfico, tambien son capaces de convertirse en un azote de la sociedad.

Por estas consideraciones la Comision es de parecer que no es conveniente llevar á efecto el decreto de primero de Setiembre de 1821, y que para precaver los perjuicios que el Gobierno advierte en la recaudacion sería oportuno adoptar una medida muy diversa que cree de su deber manifestar al Sr. Ministro para corresponder á la confianza que le ha dispensado.

Esta se reduce á formar dos oficinas de recaudacion, una para las contribuciones directas, y otra para las indirectas, reconociendo por centro la Contaduría y Tesorería General. Esta division causa un corto aumento de gasto que desaparece al considerar las ventajas que se van á reportar.

En consecuencia, la Comision acompaña al Sr. Ministro con el Núm. 1, una razon que contiene cuanto se ha recaudado en el año de 1832 por contribuciones indirectas y puramente de aduana, y cuanto por las directas asi en ella como en las demas oficinas separadas subalternas. Con el Núm. 2 otra razon de los empleos y sueldos en el mismo año de todas las oficinas de recaudacion (ménos el Correo, que por su particular instituto parece no debe reunirse á una oficina general.) El Núm. 3 demuestra los empleos y sueldos con que podrá quedar dotada la Aduana para la exaccion de las contribucio-

nes indirectas. Y el Núm. 4, es el proyecto para una nueva administracion de contribuciones directas, cuyo establecimiento ha parecido indispensable despues de muchas y largas meditaciones.

Dios guarde al Sr. Ministro muchos años.

José María Rojas.—José del Rebollar.—Manuel José de Ucles.—Damian de Castro.

NUMERO 1.

CONTRIBUCIONES RECAUDADAS EN 1832.

	INDIRECTAS Ó DE ADUANA.	DIRECTAS.
Entrada marítima	6,390,926	
Salida id.	1,190,036 4	
Entrada terrestre	142,370 5	
Contribucion directa	177,632 4	138,617 3
Id. para amortizacion	1,221,628 5	33,545 4
Papel sellado y patentes		475,095 3
Derechos de Puerto		99,310 7
Multas		150
Eventuales		25,146 7
Productos de correos		18,528 3
Id de Policía		153,279 7
Id de grados		3,250
Venta de tierras y fincas		521,987 4
Bienes mostrencos		7,775
Arrendamientos de establecimient's púb's.		118,858 2
Id de casas		49,525 5
Réditos de capellanias y fondos públicos		15,562 3
Producto de acc's de la compañía rural		92,000
Chacarita de los Colegiales		8,017 7
Reintegro de sueldos		410
Depósitos		25,578 7
Directas		1,986,640 1
Indirectas		9,122,594 2
		11,109,234 3

Rojas—Rebollar—Ucles—Castro.

NUMERO 2

Empleos y sueldos de las oficinas de recaudacion en 1833.

Contaduría.	*Papel moneda.*	
Un colector general	6,000	
Un oficial mayor	3,000	
Un auxiliar	2,000	...$24,600
Tres vistas 1.°	5,200	
Tres vistas 2.°	4,400	
Tres vistas 3.°	4,000	

CONTADURIA.—*Receptoria General.*

Un contador general	6,000	
Dos id. liquiladores á 5,000	10,000	...$30,600
Cuatro oficiales á....3,000	12,000	
Un auxiliar	2,600	

TESORERIA.

Un tesorero general	6,000		
Un contador de moneda	3,000	10,600	...$65,800
Un auxiliar	1,600		

CONTADURIA DE POLICIA.

Un contador	3,000		
Un oficial cajero	2,500	——	...$ 6,700
Un auxiliar	1,200		
Un espediente con 5 y medio por 100 de venta (en 1832)		22,632	
Bájese segun cálculo para gastos de papel é impresion		8,000	
		14,632	—14,632

CONTRIBUCION DIRECTA.

Un receptor con el 9 por 100 de lo que recaude (1832)	16,902	
Bájese segun cálculo para papel é impresion	550	
	16,352	—16,352

REGISTRO DE PATENTES.

Un encargado del registro y visita de ellos por sueldo y gratificacion	1,750
	105234

Rojas—Rebollar—Ucles—Castro.

NUMERO 3.

Proyecto de empleos y sueldos para la administracion de contribucion indirecta ó aduana.

ADMINISTRACION.

	SUELDO NATURAL.	EN PAPEL MONEDA.
Un administrador	$3,000	$6,000
Un oficial primero	1,500	3,000
Uno id. segundo	1,000	2,000
Tres Vistas 1.°	2,500	5,000
Tres Vistas 2.°	2,200	4,400
Tres Vistas 3.°	2,000	4,000
		24,400

CONTADURIA.

Un contador	$3,000	$6,000
Dos id. liquiladores á 2,000	4,000	8,000
Tres ofic's No. 1 á 3 á 1,500	4,500	9,000
Tres id. 4 á 6.....á 1,000	3,000	6,000
Tres id. 7 á 9.....á 750	2,750	4,500
		33500

TESORERIA.

Un tesorero	$3,000	$6,000
Un contador de moneda	1,500	3,000
Un auxiliar	800	1,600
		$68,500

Nota 1.ª—El vista primero, los dos contadores liquiladores y dos oficiales de contaduría que en la actualidad disfrutan mayor sueldo del que ahora se les señala continuarán con el que gozan mientras obtengan esas mismas plazas.

Nota 2.ª—La contaduría aunque por ahora está dotada con siete plazas subalternas necesita las once que se le asignan para regularizar sus trabajos con la celeridad que exige el comercio marítimo y con las trabas y comprobaciones que demandan tanto lo delicado de las liquidaciones de los diversos derechos como por la magnitud de los valores de estos; y son, á saber—

4 Los dos contadores liquiladores con dos auxiliares menores, en dos mesas para que en una se formen las liquidaciones á presencia de los manifiestos, facturas y avaluos, y en otra se confronten y comprúeben.

2 Oficial general y menor en una mesa para los registros de entrada y salida.

2 Id. id. id para la salida de mar, devoluciones, relaciones de letras y giro de ellas, formacion de estados de importacion y esportacion.

2 Id. id. para llevar los libros auxiliares el mayor y manual de la oficina y formar los estados de valores de ellas.

1 Id. para la espedicion de guias y licencias.

11

Rojas—Rebollar—Ucles—Castro.

NUMERO 4.

Proyecto de empleos y sueldos para la administracion de contribuciones directas.

		SUELDO NATURAL.	EN PAPEL MONEDA.	
Administraci'[illegible]	Un administrador	$3000	$6000	8000
	Un oficial	1000	2000	
[illegible]	Un contador	3000	6000	40000
	[illegible] id. liquilador 1.°	2000	4000	
	[illegible] id. id. 2.°	1750	3500	
	[illegible] off's No. 1 á 3 1500	4500	9000	
	Tres id. 4 á 6....á 1000	3000	6000	
	Tres id. 7 á 9....á 750	2250	4500	
	Un espendiente general del papel sellado	2500	5000	
	Uno idem menor en la Capitanía de Puerto	1000	2000	

Tesorería.	Un tesorero	2500	5000	7500
	Un contador de mon'a.	1250	2500	

NOTA.—La contaduría á mas de los dos oficiales espendedores en la capital, del papel sellado, patentes y demas, necesita once subalternos; á saber—

2 Contadores para practicar todas las liquidaciones.

2 Oficiales menores para comprobarlas.

1 Id. para llevar el libro especial de las enfiteutas, dar relacion de los deudores y demas relativo al ramo.

1 id. para lo minucioso de la policía, llevar los tres libros que exije la venta de sepulturas de cementerio, estender los documentos de la venta de ellas y dar razon de las que mensualmente cumplan el período por que fueron vendidas para que vuelvan á enagenarse.

2 id. para formar los padrones de la contribucion directa, repartir las declaraciones, dar razon de los deudores para estrecharlos al pago, cuentas con los receptores de la campaña, &c.

1 id. para el registro y visita de las patentes, auxiliar al recibo de ellas y el papel sellada su distribucion á los expendedores de la capital, de la campaña, cuentas con cada uno de estos y al recibir el que se devuelva sobrante ó inutilizado.

2 id. para llevar los libros, manual y mayor, formacion de estados, &c.

Proyecto de la administracion y contribucion directa, documento No. 3	68,500
id. id. id. No. 4	55,500
	124,000
Sueldos pagados en 1832 No 2	105,234
Exceso de gasto en lo proyectado	18,766

Rojas.—Rebollar.—Ucles—Castro.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Sres. de la comision nombrada para llevar á efecto el decreto de 1. de setiembre de 1821.

El Gobierno se ha impuesto de los trabajos rendidos por la comision nombrada para llevar á efecto el decreto de 1. de setiembre de 821 que establece las bases de las oficinas de recaudacion y distribucion de las rentas de la provincia y en su consecuencia ha prevenido al infrascripto Ministro Secretario de Hacienda, manifieste á los Sres. que constituyen aquella, cuan satisfactorio le ha sido observar la contraccion, diligencia y buen tino con que se han espedido en el particular, asegurándoles por ello su reconocimiento. Y el infrascripto con no menos satisfaccion, transcribe á los Sres. de la comision los sentimientos de gratitud del Gobierno.

Dios guarde á los Sres. de la comision muchos años.

MANUEL JOSE GARCIA.

EL DIARIO.

SALA DE REPRESENTANTES.

Cuando el Gobierno despliega toda su actividad para sacar el pais del estado á que le habian precipitado sucesos deplorables: cuando hoi mas que nunca era reclamada la cooperacion simultanea de todos los ciudadanos al interesante objeto de establecer un orden constitucional permanente, el pueblo ha tenido el disgusto de ver interrumpidas en su ejercicio las augustas funciones de los Sres. Representantes, de los Representantes que debieran ponerse al frente de ese movimiento vital que hoi alimenta las esperanzas de los buenos. Y ¿cuales han sido las verdaderas causas de esta perniciosa inaccion, precisamente en los resortes mas influyentes de la gran máquina de nuestra sociedad? Ya lo ha indicado hoi uno de nuestros cólegas: ni necesitamos repetir lo que por desgracia está al alcance de todos.

Por fortuna (algunos dirán que por casualidad) ayer logró reunirse el número competente de Diputados para deliberar, y tuvieron oportunidad varios Sres. Representantes electos, que aun no se habian recibido, de tomar posesion del cargo que les ha impuesto el voto libre y espontaneo de sus conciudadanos. Esperamos pues, que en lo sucesivo se disminuirán las dificultades que hasta aquí se han tocado para formar Sala, y que comenzará á oirse de nuevo y con frecuencia la voz de los Representantes del pueblo, tan saludable en los dias de conflictos que pasaron, como benéfica en las circunstancias actuales.

NOTICIAS.

Por parte recibido del comandante de Rojas se sabe que ha llegado á este punto la division auxiliar de los Andes, conducida por el Sr. General D. Juan Facundo Quiroga.

Despues de hecha la composicion del precedente artículo, ha llegado á la ciudad el Sr. General Quiroga. Su primera direccion fue á la casa del Gobierno, donde fue recibido por S. E. y los Sres. Ministros. En seguida pasó á casa del Sr. General Rosas.

Tambien han llegado noticias del ejército del Sud: ellas son favorables, y entre otras se sabe que los caciques *Cayupan* y *Calquin* estaban prisioneros.

COMISARIA DE LA SECCION CUARTA.

Relacion nominal de los tenientes alcaldes que han dejado de serlo, con motivo del nuevo arreglo que se ordenó al que firma se hiciese en esta seccion de su cargo.

CUARTEL 19.

D. Juan Gonzalez,
,, Damian Gomez,
,, Calixto Vallejos,
,, Henrique Pineda,
,, Lucio Pineda,
,, Mariano Vega.

CUARTEL 20.

D. José Martinez,
,, Pedro Briseño,
,, Victor Castro.

CUARTEL 21.

D. Felix Acosta.

CUARTEL 22.

D. Manuel Ravelo,
,, José Arellano,
,, Juan Piñeiro,
,, Francisco Ignacio.

CUARTEL 23 y 24.

.. ..

CUARTEL 25.

D. Juan José Gonzalez,
,, Manuel Cuitiño,
,, José Ferreira,
,, Marcos Blanco,
,, Mariano Almada,
,, Mariano Borda,
,, Pedro Blanco,
,, Luciano Rafeca.
,, Juan Antonio Rodriguez.

CUARTEL 26.

D. Justo Martinez,
,, Félix Correa,
,, Balvino Cotera,
,, José Macharratin,
,, Francisco Ruiz,
,, Frutos de la Cruz,
,, José Barcia,
,, Domingo Sanchez,
,, Francisco Fonseca,
,, Ignacio Bunfante.

CUARTEL 34.

D. Eufracio Vera,
,, Leandro Vera,
,, Joaquin Ferreira,
,, Pascual Cerna,
,, Saturnino Alegre,
,, Ramon Riso.

CUARTEL 36.

D. Juan Nieves,
,, Tomas Ayala,
,, José Avelenda,
,, Juan José Ferreira,
,, Dionicio Delgado,
,, Clemente Mario,
,, Anselmo Paroli,
,, Manuel Guerrero,
,, Manuel Bejarano,
,, José Castro.

CUARTEL 52.

D. Francisco Riso,
,, Mateo Miraso,
,, Angel Espíndola,
,, Francisco Ferreiro.

CUARTEL 54.

D. Pedro Gonzalez,
,, Juan José Pastor,
,, Mairano Bustos,
,, Antonio Perez,
,, Paulino Parolis.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1833.

Pedro Romero.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 11.

3.ª PUBLICACION.

D. Hermógenes Argerich, Montevideo.
Miglel R. Rodriguez, id.
Florentino Castellano, id.
Gertrudis Rodriguez, id.
Justo Frias con arria y 6 peones, San Juan.
Miguel Antonio Vilardevo, Teodoro Vilardevo y una hermana, Montevideo.
Pedro Juan Bustos, con arria despachada por D. Felipe Llavallol, con 5 peones, San Juan.
Blas Hidalgo, con tropa de arria, despachada por D. Pedro G. Diaz, con tres peones, Mendoza.
Tadeo Quirós, con tropa de arria, despachada por el mismo, con cuatro peones, á id.
Maria Carballo, Banda Oriental.
Virginia Bizely, un hijo, Francia.

DIA 12.

2.ª PUBLICACION.

D. Sebastian Medina con tropa de carretas, despachada por D. José Maria Agote, con 18 peones, Salta y Tucuman.
Petrona del Campo, 1 hijo, (negra esclava), Montevideo.
Miguel Abad, 1 esclavo, id.
Rufina Torres, id.
Jacinta Blanco de Kierna, 4 hermanas, 1 criada, Soriano.
Pedro Gomez, Sandú.
Modesto Lamaga, id.
Isabel Gomez, Arroyo de la China.
Toribio Gomez, id.
Daniel Torres, Banda Oriental.
Manuel Iniges, 1 peon, id.

DIA 13.

1.ª PUBLICACION.

D. Carlos J. Will, Montevideo.
Jorge Dowse, id.
José Dayton, id.
Nicolas Jimeno, id.
Blas Escobar, su esposa, 3 hijos, Banda Oriental.
Polonia Besada, 1 hermana, id.
Saturnino Lara, id.
Paula Balaugu, 1 hijo, 1 sirviente, id.
Guillermo Alvarez Fontes, id.
Rafaela Bustamante, 1 hija. id.
Gregoria Espíndola, 3 hermanas, id.
Emilio Ansoátegui, Bajada.
Serafina Herbet, Patagones.
Ramon de Ocampos, id.
Ulpiano Barreda, 2 hijos, 1 hermano, y 1 esclavo. id.
Gregoria Cuello, Soriano.
Francisca Requel, Mercedes.
Guillerma Vidal, 3 criadas, y 1 liberto, id.
Santa Maria Moulin, Francia.
Deivice Roy Peychez, Rio Grande.
Mariano Santillan, con tropa de carretas, 15 peones, Tucuman.

ESPECIES METALICAS.

DICIEMBRE 13.	de Ps.	de rs.	á Ps.	á rs
Onzas de oro..............	123			
———Patrias.............	118		118	4
Pesos fuertes..............	7	3½		
———Patrios	7	1½		
Macuquino.................	6	7	6	7½
Cambio sobre Inglaterra de...		7	7⅛ p.	
Fondos públicos del 6......	53			

Acciones de Banco hay demandas, y no tienen precio fijo por no haber vendedores.

RAZON DEL GANADO EN LOS CORRALES, SEGUN RELACION DEL REMATADOR.

Departamentos.	*Muertos.*	*Existentes.*
Norte..............	92	293
Sud	84	244
Oeste	00	00
	176	537

Buenos Aires, diciembre 12 de 1833.

INTRODUCION DE GANADO.

TABLADA DEL SUD.

[DIA 10 y 11.]

De Dolores ha conducido D. Ramon Prado 70 cabezas, compradas por D. Fermin Cuestas—de D. Francisco Giles.

Del mismo destino ha conducido D. Antonió Soto 74 cabezas, compradas por el mismo Cuestas—4 á D. Miguel Llanos, 28 á D. José San-Martin, 3 á D. Gerónimo Morales, 2 á Don Faustino Molina, 11 á D. Beatriz Figueroa, 4 á D. Lorenzo Varela, 10 á D. Inocencio Juares, 12 à D. Miguel Casares.

Del mismo destino ha conducido D. Gregorio Basualdo 92 cabezas, compradas por D. F. Armero—76 á D. Santiago Maldonado, 16 á D. Gerónimo Morales.

Del mismo destino ha conducido D. Félix Espinosa 69 cabezas, compradas por D. Marcelino Baso—de D. Antonio Zalazar.

De Quilmes ha conducido D. Miguel Suasnaval 107 cabezas, compradas por D. Julio Luton—60 á D. Carlos Suarez, 37 á D. Lorenzo Ponce, 6 á D. Narciso Diaz, 2 á D. Pedro J. Macedo, 1 á D. José María Comez, 1 á D. Florencio Ortiz.

De Montes ha conducido D. Francisco Arce 190 cabezas compradas por D. Manuel Badias de D. José Maria Peña.

De Chascomus ha conducido D. Juan Fernandez 257 cabezas, compradas por D. Julio Luton—202 á D. Ambrosio Cramer, 43 á D. Félix Orellano, 3 á D. Fermin Almiron, 3 á D. Saturnino Alvarez, 1 á D. Narciso Martinez.

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 13.

á D. Tomas Duguid, Maipú 11.

2 barricas herraduras de caballo; 5 bolsas clavos para id.

á Zimerman Fracier y Ca., Belgrano 66.

4 cuñetes azul para camisas; 17 cajones agua de colonia superior; 3 id. pañuelos fulares; 1 id. libros en blanco.

á D. Juan Bivot, Reconquista 181.

39 pipas vino carlon; 5 medias id. id.; 2 cuarterolas id.; 15 barriles aguardiente; 7 medios id.

á D. Feliz Constanzó.

3 pipas vino carlon.

á Grogan y Peacock, Venezuela 64.

1 cajon pieles de colores.

MARITIMA.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

Balandra *San José Esperanza*, del Gualeguay—á D. Miguel Gonzales, 5 arrobas lana, 60 id. sebo, 40 id. grasa, 8 carretadas leña, 4 id. espinillo, 300 astas, 2 chiguas cerda, 4 id. charque, 5 orcones de ñandubay.

—

EXPORTACION DE CABOTAGE.

Para Corrientes—Por D. Martin Regunaga, en la goleta *Palmira*, 4 piezas bayetas, 49 id. bramantes, 59 id. zarazas finas, 4 id. listados, 6 id. coletas, 15 pañuelos de capotillo, 8 piezas muselinas floreadas, 12 id. lanillas, 22 id. zarazas, 4 id. irlanda de hilo, 25 docenas pañuelos finos, 6 piezas linó fino, 5 pañuelos de espumilla de rebozo, 2 docenas pañuelos de seda negros, 8 piezas cambrai, 10 docenas medias, 14 id. carabanas, 24 id. abanicos, 6 piezas bretañas angostas, 4 id. irlandas, 6 libras seda, 14 piezas muselinas, 50 docenas hilo de carretel, 90 id. cinta de pico, 18 id. encages, 10 id. listados, 2 id. brin aplomado, 42 docenas pañuelos ordinarios, 12 vestidos blancos, 2 piezas paño, 4 id. nanquines, 90 ponchos, 8 piezas muselinas listadas, 25 docenas pañuelos, 1 pieza bayeta negra, 10 docenas cuchillos, 15 id. pañuelos de mano ordinarios, 40 id. naipes, 94 libras cera labrada, 6 docenas frascos agua de Colonia, 6 alfombras, 4 piezas brin, 1 bolsa café, 1 cajon con 34 sombreros surtidos, 10 fardos lienzo, 4 rollos tabaco, 2 barricas harina, y varias frioleras.—Importe 20,463 ps. 6½ rs.

Para el Baradero—Por D. Vicente Juste, en el lanchon *Republicano*, 7 barricas harina, 4 cuarterolas bebida blanca, 3 id. vino blanco y carlon, 2 tercios yerba, 2 tarros tabaco, 5 piezas zarazas, 3 id. listados y varias menudencias.—Importe 1903 ps. 5 rs.

Para Bella Vista—Por D. Francisco Solis, en la goleta nacional *Argos*, 70 fanegas sal, 2 pipas vino carlon, 5 quintales galleta y varias menudencias.—Importe 2358 ps. 4 rs.

Para San Pedro—Por don Antonio Obligado, en la balandra *Fortuna*, 4 piezas nanquines, 5 id. bramantes, 13 id. zarazas, 21 docenas pañuelos de muselinas, 2 tercios yerba, 1 barrica azucar, y varias menudencias—Importe, 2199 ps. 5 rs.

Para el Varadero—Por don José Alvarez, en la balandra *San Antonio*, 3 tercios yerba, 1 cuñete tabaco, 6 resmas papel, 3 docenas zapatos, 4 cuarterolas ginebra, y varias frioleras—Importe, 924 pesos.

Para Corrientes—Por D. Enrique Ochoa, en la goleta nacional *Monserrat*, 100 fanegas sal—Importe, 1400 ps.

Para San Pedro—Por D. Pedro Arreguí, en la balandra *Fortuna*, 100 piezas listados, 10 id. bramantes, 12 id. zarazas, 3 tercios yerba, 6 recados, 8 piezas muselinas. y varias menudencias—Importe, 1640 ps. 7 rs.

—

HA CERRADO REGISTRO.

El paquete *Rosa*, para Montevideo, por su consignatario José Moratori—Cargadores:

Davison Dorr y Ca, 140 barricas harina, 200 bolsas arroz.

M'Crackan y Jamieson, 20 piezas brines.

Parlane Macalister, 1 cajon 100 piezas muselinas.

J. y S. Lyons, 1 cajon con 38 piezas muselinas, 1 baul con 58½ docenas gorras de ule.

Juan Pleasent, 15 cajones sillas con 15 doc.

Diego Dunett y Ca., 1440 yardas listados, 60 medias piezas irlandas, 90 docenas medias, 1265 yardas muselinas, 1383 id. pequines.

Marchi y Ca., 6 bolsas trigo.

Carlos Teyleur y Ca., 1 cajon 80 docenas medias de algodon.

Reinne Mackfarlane y Ca., 154 piezes caprichos.

Alejandro Spears, 973 varas brin aplomado.

Grogan, Peacoc y Morgan, 7 cajones con 7 docenas sillas de esterilla.

José M. Garcia, 68 docenas pañuelos de manos, 19 idem de espumilla, 4 id. id. de gacilla, 18 ponchos de verano.

Mariano San Juan, 25 sacos con 160 arrobas pasas de higo.

Ambrosoli y Bonardi, un bocoi con 60 docenas estriberas.

Soriano, Dominguez y Ca., 6 sacos y 2 barricas orejones de caroso, 627 bolsas vacias.

C. Brest y Ca., 15 piezas de arpilleras, 15 idem idem.

Felipe Llavallol, 1 cajon con 8 arrobas orejones de mazo.

Guerin hijo, Seris y Ca., 1 baul abanicos.

Domingo del Toral, 10 tercios ají, 3 barricas orejones, 1 canasto con 2 recados.

Henrique Pleinning, 1 barrica con 8 docenas frenos.

Antonio Sanchez y Ca., 15 cajones libros imoresos.

—

Bergantin ingles *Iceni*, con destino á Cowes, despachado por sus consignatarios Horne y Alzogaray—Cargadores:

S. Lezica y hermanos, 10635 cueros vacunos, 15 fardos con 600 arrobas crin.

Bergantin americano *Troubadour*, con destino á Baltimore, despachado por sus consignatarios Grogan Peacock y Morgan—Cargadores:

Por los mismos, 4631 cueros vacunos, 5 fardos con 123 docenas cueros de carnero, y 5 dichos con 108 arrobas lana de id.

Zimmerman Fracier y Ca., 301 cueros vacunos.

Daniel Gowland, 250 cueros vacunos.

—

HA ABIERTO REGISTRO.

Bergantin ingles *Sullana*, con destino á Liverpool, por su consignatario Davison Dorr y Compañia.

BUQUES A LA CARGA.

PARA VALPARAISO.

(PASAJEROS SOLAMENTE.)

Saldrá á últimos del presente mes desde el puerto de Montevideo, la muy velera y primera marcha barca sarda MARIA LUISA, forrada y clavada en cobre, su capitan Mathias Yovich; tiene comodidades excelentes para pasageros, y se asegura buen trato. Los Sres. que gusten aprovechar tan buena proporcion ocurran á su consignatario

JOSE GESTAL,

13 10p Calle de la Victoria No. 150.

PARA BAHIA O PERNAMBUCO.

SALDRA, á fines del corriente mes de diciembre, el velero bergantin dinamarques CARLOTTE MARIE, su capitan FROST. Admite carga á precios muy equitativos y tambien pasageros, para los cuales tiene buenas comodidades. Para tratar véanse con sus consignatarios

BERTRAN DELISLE Y Ca.,
Núm. 100, calle de la Universidad,
ó con—HORNE Y ALZOGARAY,

4 6p *Corredores maritimos de número.*

AVISOS NUEVOS.

EL

Lord Chesterfield

ó

Consejos y Máximas á su hijo, &. &. &., version del original inglés al castellano por R. ZAPATA, se hallarán tambien al mismo precio ya indicado, No. 67 calle de Suipacha.

N. B. En la misma casa se compra una colcha de damasco carmesí. 13 1p

Aviso de la Policía.

SE previene á los apoderados de los Jueces de Paz, encargados de las Comisarias de Campaña, que pueden ocurrir á la Tesoreria del Departamento á recibir sus haberes de dichas Comisarias correspondientes al mes de Noviembre próximo pasado. Buenos Aires, diciembre 13 de 1833.

Otro.

EN lo sucesivo no se podrán abrir zanjas en los suburbios de la ciudad sin dar ántes, por los propietarios, el correspondiente aviso á la Policía, pues se observa que con frecuencia al abrirlas no se tiene presente lo dispuesto en los decretos vigentes. Buenos Aires, diciembre 13 de 1823.

REMATES.

—

POR J. J. ARRIOLA Y Ca.

A LOS LITERATOS.

El Lunes 16 del corriente, á las 11 y media de la mañana, continuará la venta á la mejor postura de los libros en ingles y en castellano, que por falta de tiempo no pudo terminarse.

—

POR LAVALLE Y MACOME.

Remate interesante de loza y demas efectos de almacen.

Calle de la Reconquista No. 63.

El Martes 17 del corriente se rematará sin reserva el siguiente surtido de loza.

Juegos de mesas de colores, id. de té y café de id., escupideras azules y de colores, fuentes blancas y de orilla, y azules, jarros blancos pintados y de colores, tazas de almuerzo y de café cafeteras y teterás blancas, escupideras para enfermos. azucareras azules y de colores, jarros y tasas floreadas, palanganas &c. &c.

En seguida por órden judicial.

29 bolsas garvanzos de España superiores, 100 damajuanas vacias de dos tamaños.

Al mismo tiempo.

Cigarros y tabaco correntino, al mejor precio.

Para chancelacion del cargamento de la fragata Virginia

Té negro en cajas de dos clases, arroz de la Carolina, velas de esperma, pavilo, pepel, pimenton &c. &c.

Por los mismos.

En el hueco de maderas de D. Tomas Whitfield.

No. 213, calle de la Reconquista.

El jueves 19 del corriente, con motivo del próximo traslado de este establecimiento al corralon y barraca que se está preparando en terreno del convento que fue de Bethelmitas, se venderán sin la menor reserva á la mejor postura el brillaute surtido de maderas que encierra, compuesto de tablas de pino de una pulgada, tablones de idem de media, 2 y 3 pulgadas, tirantillos de idem de varias menas, roble, fresno, maple, birch, álamo y cedro de varias dimensiones, algarrobo en trozos, camas y rayos, lapacho, vigas, trozos y tablones, caoba de todas clases gruesas y en chapas, vigas, tirantes y alfagias de urunday, palmas negras, postes de vereda, puertas hechas, id. usadas &c. &c.

Igualmente.

Beldozas francesas, mármoles de Italia, piedras de vereda, cal inglesa, tierra romana y un carro de tráfico nuevo, 100 y tantas fanegas maiz del país, y varias otras cosas cuyo pormenor no se inserta por ser estendido.

—

POR THOMAS GOWLAND Y CA
Reconquista, núm. 107.

El Viernes, 20 del corriente, se han de rematar, á las 11 en punto, por órden de los síndicos del concurso de D. J. Julian Arriola, las piezas existentes de la famosa máquina para limpiar puertos que se hallan presentemente en la casa núm. 74, calle de la Catedral. Los Señores que gustasen pueden verlas, ántes del dia del remate, en la referida casa, debiendo tener lugar el remate en casa de los rematadores.

—

AVISOS.

Desea acomodarse

UN Matrimonio, sea en una chacra, quinta, ó para cuidar algun establecimiento: el que lo pueda emplear ocurra calle de la Reconquista, núm. 309. 12 1p

Se vende

UNA NEGRA que sabe cocinar, lavar y planchar. Véanse con su dueño en el almacen número 28, calle de la Alameda.

En el mismo almacen se hacen á la mayor brevedad y á precios muy equitativos toldos de patios y puertas.

Hay tambien en dicho almacen Coñac frances legítimo de superior calidad. 12 3p

Se vende,

UNA máquina, de las de nueva invencion, para desgranar maiz. Ocúrrase á la calle de la Paz, número 119. En la misma casa se desean comprar tres mulas tahoneras. 12 3p

Se vende, ó se tratará para darla á medias.

La balandra ARANZAZU. El que para lo uno ó lo otro quiera tratar; puede ocurrir á realizarlo con D. Vicente Montero: en la calle de la Reconquista No. 159. 12 6p

Se vende,

UNA criada cocinera sin vicios, en mil cincuenta pesos moneda corriente, se vende por tener sus amos que ausentarse del país y no querer seguirlos: sus amos viven en la calle del Parque No. 378. 12 3p

Aviso interesante,

LA persona que hubiese perdido algun papel moneda en la calle, puede ocurrir á dar razon y pruebas de dicha pérdida á la calle de Potosí No. 44, donde será instruido del paradero y hallazgo. 12 3

Hay de venta,

En casa de Grogan Peacock y Morgan.

HARINA americana de la última cosecha; Manteca; Té Imperial en cajoncitos de 13 libras; Té negro superior; Esteras de la India varios colores; Pañuelos de seda amarillos de la India; Id. de la India estampados; Tabaco de mascar; Arroz de la Carolina; Pavilo; Liencillos asargados; Pieles de colores; Ginebra en pipas; Pimienta negra; Jabon amarillo. 11 3p

SE arrienda una habitacion con tres piezas, cocina, y lugar comun, en la calle de Balcarce No. 11: propia para un hombre solo, ó cuando mas, un matrimonio; el que le interese puede verse con el dueño que vive en la casa. 11 3p

Aviso.

En los dias 16, 17 y 18 del corriente por órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz-Peña bajo las galerias de la Casa de Justicia se ha de subastar y rematar en el mejor licitador á dinero de contado la casa de la propiedad de D. Benito Rivas para pagar á su acreedor D. Justo Villegas, situada en la calle del Cangallo señalada con los números 448, 444 y 446, edificada en terreno de 35 varas de frente al Norte y 52 de fondo los dos primeros números, y el último de 39, tasada en 23,142 pesos 4 y medio reales, cuyo pormenor podrá verse en la oficina del cargo de D. Laureano Silva. Buenos Aires, Diciembre 11 de 1833.

11—6p IZARRUALDE.

Aviso,

LA persona que tuviere una mulatilla, ó negrita liberta de 6 á 8 años, y quisiere vender la accion, ó siendo libre, recibir un buen premio pecuniario, lo avisará en esta Imprenta; y así convenido, se le dará la mejor educacion y enseñanza. 11 3p

A real la cuarta,

SE vende leche superior (volviendo el importe si se corta) en el almacen de comestibles situado en la calle de Belgrano núm. 84 de Santo Domingo cuadra y media para el campo.—Igualmente, afrecho á 2 ps. la cuartilla. 11—3p

AVISO DE

la Comandancia de

MATRICULAS.

CON fecha 6 del presente ha dispuesto el superior Gobierno, á consulta de la Comandancia, que el despacho de toda clase de negocios que le pertenezca dé principio á las ocho de la mañana, y finalize á las tres de la tarde. Se avisa al público para su inteligencia.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1833.

Papel de música.

RAYADO á lo largo y á lo ancho, á real, á real y medio, y 2 reales el pliego. En la Libreria de la calle de la Reconquista No. 54.

Tambien se vende un buen microscopio. 10 12p

Especifico admirable.

EN la calle de Cangallo frente al No. 395, 7 y media cuadras de la plaza de las Artes para el campo, en la casa del Sr. D. Eduardo Salas; se vende el Especifico para curar la *Epilepcia ó Gota Coral*; cuyo remedio no produciendo los efectos que se ofrece, se dará gratis. 10 15p

Librería calle de la Reconquista número 54.

BARATILLO

DE Comedias á 3 reales, Sainetes y Unipersonales á 2 rs. y 1 real y medio.

☞ Hay un ejemplar de la obra intitulada: *Refranes ó Proverbios en castellano por el órden alfabético, que juntó y glosó el Comendador Hernan Nuñez; revistos y enmendados por el célebre R. P. Maestro Fray Luis de Leon.* Contiene ademas el Epitafio de Valerio Francisco Romero, en la muerte del Maestro Hernan Nuñez; las Cartas en refranes de Blasco de Garay; las Coplas contra el Amor, ó Diálogo entre el Amor y un Viejo, por Rodrigo de Cota; Refranes de mesa, salud y buena crianza, por Lorenzo Palmerino; los que recogió Juan de Malara, y los de Fray Luis de Escobar, en forma de Letanias.—4 tomos en 40$

☞ Hay tambien un ejemplar de la medicina domést ca del Dr. Buchan, por 30$. 9 6p

Aviso de la Policía.

LOS sepulcros y lápidas del Cementerio del Norte de la propiedad de las personas que á continuacion se espresan; se hallan en estado de amenazar ruina y necesitan recomposicion, lo que se pone en conocimiento de los interesados para que la realicen á la mayor brevedad á efecto de que, como ya ha sucedido, no perjudiquen á los contiguos en caso de desplomarse, advirtiendo que á no hacerlo serán demolidos por la Policía para que no causen el daño espresado.

La del Presbítero D. Domingo Pizarro,
" " Da. Tomasa Monterola,
" " " Maria Eugenia Aguirre,
" " " Manuela Reinoso,
" " D. Mariano Martinez,
" " " Pedro Ara,
" " " Francisco Lucena y Medina,
" " Da. Casilda Averasturi,
" " " Josefa Almandos y Robledo,
" " D. Juan Martinez,
" " Da. Pascuala Diaz,
" " " Juliana Gomez,
" " " Rosa Rocamora,
" " D. Juan Francisco Alegre,
" " El canónigo D. Luis Chorroarín,
" " " Antonio Rodriguez Veron,
" " " Prudencio Burgos y Lages,
" " " Gerardo Bosch,
" " " Celestino Casco.

PILARES.

El del Presbítero D. Juan José Lezica,
" " D. José Rosa, natural de Italia,
" " " José Graiño, natural de Galicia,
" " " R. P. F. J. Joaquin Pacheco,
" " " Juan Rodriguez,
" " " Salvador Cornet.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1833.

Otro.

HABIENDO resuelto el superior Gobierno el poderse transitar libremente por la campaña, sin necesidad de pasaporte, se hace necesario que con respecto á los peones, se tenga presente lo dispuesto en el superior decreto de 17 de Julio de 1823, que es como sigue—

1.° Que ningun peon será conchavado para servicio alguno ó faena de campo sin una contrata formal autorizada por el Comisario de Policía de la seccion respectiva.

2. Que en la contrata se espresará el tiempo por que el peon se contrata y el servicio y pré, en que ha convenido con su patron.

3. Que nadie podrá admitir á conchavo un peon, que no lleve certificado del patron á quien antes ha servido, por el que conste su buena comportacion, y haber dado cumplimiento á la contrata, ó haberse esta disuelto de espontanea y recíproca voluntad.

4. Que todo patron que necesite emplear, uno ó mas peones fuera de su casa, ó establecimiento, les dará una papeleta en la que se espresen los dias que el peon debe ocuparse en el campo, ó fuera del establecimiento.

5. Que en la papeleta de que habla el artículo anterior se expresará igualmente la fecha en que fué librada.

6. Que vencidos los dias que en ella se espresan, el peon que se halle fuera de la estaacia, chácara, ó establecimiento del patron, será tenido por vago, y forzado á contratarse por dos años en el servicio de las armas.

7. Que en el caso de no ser apto para el servicio de las armas, será destinado por un mes á los trabajos públicos, por la segunda á dos meses, y á otros tantos por cada vez que reincidiere.

Otro.

HABIENDOSE recomendado á este Departamento por el Superior Gobierno el mayor celo para hacer efectivo lo dispuesto en la ley de 27 de noviembre de 1831, y superior decreto de 18 de marzo de 1823, referente á los que cargan y hacen uso de armas prohibidas; se copia á continuacion para que los contraventores no aleguen ignorancia.

1. Queda prohibido absolutamente el cargar cuchillo, puñal, daga, y toda arma corta en la ciudad, suburbios y pueblos de campaña.

2. No son comprendidos en el artículo anterior los carniceros, pescadores, verduleros, y toda persona cuyo ejercicio reclame el uso de esta clase de armas, quienes podrán llevarlas en la forma que prescriba el Gobierno.

3. La persona que se encuentre con algunas de dichas armas, ademas de la pérdida de la que lleve será destinado á los trabajos públicos por un mes.

4. Por solo el acto de sacar cualquiera de dichas armas en pelea ó con mira alguna ofensiva, incurrirá en la pena de un año al servicio de las armas.

5. Será destinado por dos años al servicio de las armas la persona que hiriere aunque levemente, con alguna de dichas armas.

6. Toda persona que en pelea haga uso de cualquiera otra clase de armas ó instrumento aunque sea palo, será destinada por 6 meses á los trabajos públicos.

7. Será destinado por un año á las armas la persona que hiriere en pelea, aunque levemente con arma de la que espresa el artículo anterior.

8. Sufrirá la pena de ocho dias de trabajos públicos todo el que en pulperias ó en cualquier paraje público profiera palabras obsenas, é insulte á las personas que trancitan por las calles.

9. La ejecucion del artículo anterior queda á cargo del gefe y comisario de Policía.

10. La aplicacion de las penas establecidas por los artículos 3, 4, 5 y 6, será de la atribulacion de los jueces de primera instancia y alcaldes territoriales.

11 El procedimiento será sumario y verbal, y la ejecucion no será suspendida por recurso alguno.

Otro.

SE previene al público que nadie desde esta fecha puede elevar glovos areostáticos sin expreso permiso de la Policía pues en la estacion son sumamente peligrosos por el estado de las mieses, cardales y pastos secos. Buenos Aires, diciembre 7 de 1833.

Otro.

A virtud de resolucion superior, se saca á remate la pared divisoria del antiguo Jardin de Aclimatacion en el Cementerio del Norte, debiendo ser por cuenta del rematador la demolicion, y el transporte de los materiales fuera del cementerio Las personas que quieran hacer propuestas las dirigirán al buzon de la casa central del Departamento hasta las 12 del dia 14 del corriente, que serán abiertas á presencia de los interesados, y elevadas al Gobierno para la aprobacion de la que resultase mas ventajosa.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1833.

Otro.

EL 20 del presente mes espira el término prefijado para la recomposicion de las veredas, y se advierte nuevamente á los propietarios de fincas, que aun no lo hayan verificado, para que lo ejecuten segun está mandado, pues de no hacerlo, se les considerará como infractores de las disposiciones vigentes á este respecto; aplicándoles de consiguiente las penas que aquellas establecen.

3 20 Buenos Aires, diciembre 3 de 1833.

Otro.

LAS personas que tuvieren algun pantano en la inmediacion de sus casas, pueden ocurrir al Gefe del Departamento, para que poniendose de acuerdo les suministre la cantidad con que contribuirá la Policia á su composicion. Buenos Aires, Diciembre 2 de 1833.

GUIA

DE LA CIUDAD Y ALMANAQUE DE COMERCIO,

DE

BUENOS AYRES,

PARA EL AÑO DE

1834.

Para servir de guia á los habitantes y forasteros; que dá á conocer lo que es relativo al gobierno, ministerios, administraciones, establecimientos públicos, el estado eclesiástico; lo que pertenece á la guerra y marina, los generales, oficiales, y plana mayor del ejército; tribunales, abogados, escribanos, médicos, cirujanos, dentistas, parteras, boticarios, consignatarios, negociantes, mercaderes, corredores de número, artistas, artesanos, con las calles y casas donde viven.

Se halla tambien la cronologia de los Excmos. Gobernadores, desde 1515, y la de los Ilustrisimos Obispos que han gobernado esta Santa Iglesia.

Los Soberanos estrangeros.

Una noticia sobre la circulacion del numerario, y la del papel moneda en Buenos Aires.

POR J. J. M. BLONDEL, ANTIGUO JURISCONSULTO.

Se vende en la imprenta de la Independencia, calle de Chacabuco núm. 19; en la libreria de la Independencia, calle del Perú núm. 60; en la del Sr. Duportail, calle de Potosí número 46, y en casa del editor, calle de Potosí número 71.

19—15p ☞ PRECIO $4.

Se vende,

Una casa, calle de Balcarce número 222, tiene cinco piezas, cocina, pozo de balde, lugar y un corral con higueras; la casa tiene 35 varas de frente y 35 de fondo, ántes de llegar á la Residencia, una y media cuadra. Las personas que se interesen por ella, allí mismo verán al dueño con quien se puede tratar. 6 15p

Se ha trasladado

EL escritorio de SMITH WILSON Y Ca., de la calle de Potosí, núm. 79, á la de la Victoria número 140.

THE counting house of SMITH, WILSON & Co., has been removed to calle de la Victoria, núm. 140. 3 15p

Lavatorio vegetal.

Interesante á los habitantes de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

LA pérdida del pelo en la gente civilizada, era tan general en la Gran Bretaña que llamó la atencion de los filósofos y químicos mas célebres de Europa. Muchos fueron los medios que se han tentado para remediar este defecto; pero envano los médicos, los herbolarios y aun los mismos barberos han apurado la invencion y el discurso en la aplicacion de pomadas, unturas, lavatorios, embrocaciones, &c., todos sus esfuerzos fueron infructuosos, y se veian con dolor que personas de poca edad eran privadas de este hermoso adorno de la naturaleza. Todos estos remedios, dirigidos sin reflexionar sobre la anatomía ó estructura de los cabellos, y fundados en el error ó la casualidad, han caido en descrédito con el tiempo, por ser inútiles ó nocivos; y nada se adelantó á este respecto, hasta el descubrimiento del Dr. Nago, que, al cabo de muchos esperimentos y estudios, acertó con el verdadero remedio, cuya eficacia, confirmada por la esperiencia de muchos años, nunca será debidamente alabada. El lavatorio vegetal anticaspal del citado Dr., es tan celebrado actualmente en la Europa por la virtud de quitar la caspa, abrir los poros de la epidermes, renovar y hermosear el pelo que una sola aplicacion bastará para convencer de la estraordinaria virtud de este remedio al mas preocupado.

☞ Recien se ha traido una partida nueva de Inglaterra, y se vende en la calle de la Florida No. 6, y calle de la Victoria No. 94.

NOTA—Igualmente hay una gran partida de azul de Prusia para lavanderas, á precio cómodo. Calle de la Florida número 6. 29 15p

Establecimiento de baños.

EL que subscribe tiene el honor de anunciar al respetable público de Buenos Aires q' ha abierto nuevamente el establecimiento, situado en la calle del 25 de Mayo número 32, casa conocida antiguamente por la fonda de los *Tres Reyes*. El precio de un solo baño frio ó caliente, será de 4 pesos, y el abono de doce baños 36, cuya cantidad será pagada en el acto de recibir los doce boletos.

Las personas que se dignen honrarle con su asistencia, serán servidos con la mayor prontitud, aseo y desencia. Cada cuartito estará provisto de los enseres necesarios para la entrada y salida del baño, no se abrirán los conductos para llenar las tinas del baño por el sirviente ó sirvienta, sino cuando la persona haya entrado en su cuartito y que lo ordene y presencie; y si fuese de su agrado se servirá á la salida del baño levantar la balvula ó resorte de la tina para el derrame del agua; se dará á cada persona un peinador y una servilleta, y si desease mas será paga aparte; dicho establecimiento estará provisto de la mejor agua de colonia y otras, como igualmente de jabones, para las personas que hacen uso de ello y tambien se pagará aparte,

Las personas que en el baño ó despues deseen tomar algun alimento, podrán hacerlo, para cuyo fin tendrán á la vista una lista de ellos, con exposicion de su calidad y precio. Igualmente, si alguna persona despues del baño desease descansar, habrá camas para el efecto. Los baños principiarán al salir el sol hasta las diez de la noche.

5 30p. *José Ballester.*

Primavera,

TIEMPO propio para curarse todos los incurables de mal venereo, dolores reumáticos, llagas interiores ó esteriores, ó de cualquiera enfermedad que sea Ocurran á la calle de Cangallo frente al número 395, última puerta de calle á la izquierda, que parados en ella verán al frente el Molino de Viento, y allí hallarán remedio para sus males. 25—15p

Se arrienda,

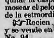

Una Chacra en los Quilmes, tiene bastantes montes, cinco piezas de azotea, dos carretas, 16 bueyes mansos, algunos útiles de labranza, muchas tierras para siembras. El que quiera tratar véase con su dueño que es D. Juan Manuel Cabot, que vive en la calle de la Biblioteca núm. 175. 9 9p

A los Sres. que edifican.

EN la carpinteria de Guillermo Speed, calle de Potosí No. 80, se venden puertas y ventanas de todos tamaños hechas á toda costa, de cedro y de pino; á precio muy reducido. Tambien se hace toda clase de obra de carpinteria.

22 30p—

Editor responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.